

cio oral de fecha 3 de junio de 2010, a las diez y veinte horas.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Sistemas Generales de Derribos, Sociedad Limitada”, “Desarrollo y Ejecución de Proyectos de Derribo, Sociedad Limitada”, “Proyectos y Derribos XXI, Sociedad Limitada”, y “Recometal, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/32.709/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 9 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mazur John, contra don Okonofua Ehigiator, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de insolvencia de fecha 18 de septiembre de 2009:

Diligencia.—En Madrid, a 18 de septiembre de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo sin pleno resultado. Paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 18 de septiembre de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado don Okonofua Ehigiator, en situación de insolvencia total por importe de 1.500 euros de principal, más la cantidad de 127,5 euros, que provisionalmente se ha calculado para intereses legales y costas del procedimiento sin perjuicio de ulterior tasación. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría, el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social don Ángel Juan Alonso Boggiero, de

lo que doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Okonofua Ehigiator, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/31.857/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 38 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Rudenko Oleksandr, contra las empresas “Proyectos y Construcciones Larrea, Sociedad Limitada”, y “Madrisol Proyectos y Construcciones, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de insolvencia de fecha 17 de septiembre de 2009:

Diligencia.—En Madrid, a 17 de septiembre de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 13 de agosto de 2009 ha tenido entrada en este Juzgado escrito que presenta don José Luis Fernández Chillón, letrado de la parte actora, y habiéndose practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes de los ejecutados en los que hacer traba y embargo sin pleno resultado. Paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 17 de septiembre de 2009.

Por presentado escrito por el letrado de la parte actora, don José Luis Fernández Chillón, únase a los autos de su razón, con entrega de copia a la parte contraria.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar a las ejecutadas “Proyectos y Construcciones Larrea, Sociedad Limitada”, y “Madrisol Proyectos y Construcciones, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 3.695,58 euros de principal, más la cantidad de 628,25 euros, que provisionalmente se ha calculado para intereses legales y costas del procedimiento sin perjuicio de ulterior tasación, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de las ejecutadas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Proyectos y Construcciones Larrea, Sociedad Limitada”, y “Madrisol Proyectos y Construcciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/31.856/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 954 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Cándida de Silva Rodrigues, doña Fátima Bouvak Kadi y doña Alegría Amparo Murcia Gutiérrez, contra las empresas “Saneamiento y Mantenimiento Integral, Sociedad Anónima”, “Dicordi Reformas Decoración e Interiorismo, Sociedad Limitada”, y comunidad de propietarios Tomás Edison, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia:

Sentencia número 447 de 2008

En Madrid, a 1 de diciembre de 2008.—
Don Ángel Juan Alonso Boggiero, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 13 del Juzgado y localidad o provincia de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una, y como demandantes, doña María Cándida de Silva Rodrigues, doña Fátima Bouvak Kadi y doña Alegría Amparo Murcia Gutiérrez, que comparecen asistidas del letrado don Alberto Mansino Martín, y de otra, como demandadas, “Saneamiento y Mantenimiento Integral, Sociedad Anónima”, que comparece asistida de la letrada doña Lourdes Sánchez Cervera Sainz, “Dicordi Reformas Decoración e Interiorismo, Sociedad Limitada”, que comparece asistida del letrado don Francisco Javier Pampliega, y comunidad de propietarios Tomás Edison, que comparece asistida del letrado don Ernesto Prieto Sánchez, en nombre de